



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación, en los objetivos relacionados con la cultura, las habilidades blandas, liderazgo y demás estrategias orientadas al cumplimiento de los propósitos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en el área de conocimiento de las ciencias sociales y humanas (Psicología, Trabajo Social o Ciencias Sociales).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia laboral de mínimo 25 meses relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar al aprendiz. Dentro de los cuales, se espera mínimo seis (6) meses de experiencia docente, o en actividades de apoyo a la formación, o trabajo con comunidades.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$38.335.000)</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera:</i> A) <i>Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.485.000)</i>
PLAZO:	11 meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Puerto Asís y toda la zona del bajo Putumayo
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Misional, o quien el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional delegue por escrito.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



Dentro de la misión institucional del SENA, la entidad está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con la cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación" del Centro.

Que conforme establece el POA 2022, teniendo en cuenta que la formación profesional integral en la institución, implica el logro de objetivos y metas de acuerdo con acciones preestablecidas en los lineamientos de la entidad, en concordancia con lo anteriormente mencionado el área de Bienestar al aprendiz tiene a cargo garantizar la ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y propender por la ejecución del Procedimiento de Bienestar Integral al Aprendiz.

El SENA reconoce Bienestar al Aprendiz, como un procedimiento estratégico para el cumplimiento de la misión del SENA, razón por la cual, se ha propuesto desarrollar estrategias que apunten fundamentalmente a la formación integral del aprendiz SENA, a través de la promoción de condiciones que favorezcan el bien ser de manera individual y colectiva, con el fin de desarrollar y mejorar sus capacidades y fortalezas. La Resolución No 1-01399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, creado como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial., establece en su artículo N° dos (2) Financiación “El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, por intermedio de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, destinará anualmente como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para atender las acciones anuales del Plan de Acción acorde con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices que incluye recursos para contratar los equipos de bienestar. Cada Subdirector de Centro de Formación Profesional y los Directores Regionales gestionarán recursos adicionales por medio de alianzas, convenios y relaciones interinstitucionales con el sector público y de cooperación con el sector privado a nivel local, regional, nacional e internacional, para atender los requerimientos de la implementación y ejecución anual del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA” así dentro de las acciones anuales establecidas en este plan se encuentra el objetivo estratégico N° uno (1) relacionado con implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte, que se materializa en los siguientes objetivos operativos:



1) Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. 2) Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes. 3) Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. 4) Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento de la formación profesional integral. 5) Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. El objetivo estratégico N° dos (2) relacionado con incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos, con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados con el liderazgo y apoyos socioeconómicos.

Por su parte y como insumo para la formulación del Plan de Bienestar para Aprendices del Centro se cuenta con el documento guía Plan de Acción Bienestar al Aprendiz GFPI-G-026 en la que se relacionan los objetivos estratégicos y operativos, que se constituyen en las líneas generales que articulan las dimensiones y acciones generales a realizarse con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las funciones atribuidas, igualmente es necesario ejecutar los planes, proyectos y actividades programadas, como lo son el Plan Estratégico 2019-2022, el Plan de Acción 2022, los proyectos establecidos en el Manual Integral de Planeación y Gestión-MIPG-así como lograr las metas previstas para el centro Agroforestal y Acuicola Arapaima que para la vigencia 2022 tiene previsto garantizar 1300 cupos para formación Tecnológica, Operarios y Auxiliares 25, Técnico Laboral (articulación con la media) 3913, Técnicos Laboral 12.700 para un total de 14025 cupos/aprendices beneficiarios.

En ese mismo sentido, se tiene en cuenta que para la Implementación de actividades asociadas al Objetivo estratégico 1 del PNIBA tendrá como marco metodológico, el Modelo de Animación Sociocultural ASC; que usando herramientas provenientes del arte y la cultura, se encargará de fomentar valores de la Comunidad SENA para la convivencia armónica, respeto por los principios, reglamentos, dinámicas infraestructuras y sobre todo, para el posicionamiento de una marca personal entre los aprendices que les genere sentido de pertenencia, empoderamiento, conciencia acerca de su proyecto personal y fidelización para la permanencia institucional, haciendo especial énfasis en la promoción del arte y la cultura, como una estrategia para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana, digital, ambiental, que incentive el cumplimiento de normas, establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social, así como la generación de actitudes positivas hacia el uso responsable de internet y las tecnologías, la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, desarrollo de habilidades blandas, construcción de ciudadanía, aprovechamiento del tiempo libre, actividad física y el arte como vehículo de conocimiento y expresión, como medios para el logro de proyectos y metas.

El Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima tiene 3326 aprendices en formación titulada - reporte PE-04 202112 (no se incluye el programa de articulación con la educación media), con formaciones en los 13 municipios del departamento del Putumayo y el equipo de Bienestar al Aprendiz cuenta solamente con un (1) funcionario en carrera administrativa encargado de liderar al equipo de trabajo Bienestar de centro.

El Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima -Regional Putumayo, tiene a su cargo el desarrollo de la implementación de actividades relacionadas con el desarrollo y fomento de habilidades socioemocionales y/o para la vida y el trabajo durante el proceso de formación de los aprendices y la generación de escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección



social, formación y de talentos y habilidades para la vida, es por ello que se requiere contratar este objeto y se requiere mínimo una (1) persona para su ejecución en la medida en que es indispensable impulsar el cumplimiento de las metas institucionales en el área de bienestar al aprendiz, actualmente el centro cuenta con una población titulada de aproximadamente **1.000** tecnólogos y **8.887** técnicos en formación regular, los cuales son objeto de atención del programa de bienestar al aprendiz y se encuentran distribuidos en los (13) municipios del Departamento a saber; Mocoa, Puerto Asis, Orito, Villagarzon, Puerto Guzman, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Leguizamo, Puerto Caicedo, Sibundoy, Colon, Santiago y San Francisco, en las diferentes zonas urbanas y rurales, en horarios diurnos y nocturnos, en las diferentes sedes y subsedes adscritos al Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, quienes requieren tener una atención de formación integral siendo el área social, formación y de talentos, un eje transversal cuya intervención demanda la contratación de al menos una (1) persona asignada al objeto **en pro de abarcar cobertura de servicio a la mayor cantidad de aprendices**, pues por su cantidad y falta de personal de planta, es necesario contar con un profesional para desarrollar el objeto contractual por **ser adecuado y proporcional a la cantidad de aprendices del centro**, en aras de impactar de manera positiva la estrategia de institucional para apoyar la permanencia y certificación al mayor número de aprendices para evitar la deserción

En este sentido se requiere los servicios de **una** profesional que apoye las actividades propias de esta dependencia con el fin de prestar un servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que estas funciones hacen parte del total de actividades asignadas al grupo de Bienestar al Aprendiz para desarrollar Operativos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, los cuales están orientados a: Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos, promover el desarrollo de monitorías como reconocimiento a la excelencia en el proceso de formación profesional integral, apoyar en la Asignación de apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica y humana..

Con el objeto de garantizar procesos administrativos y misionales de la institución, se hace necesario contratar una persona natural para Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz para El Centro agroforestal y Acuicola Arapaima, teniendo en cuenta que se debe garantizar la ejecución de los objetivos estratégicos y operativos del plan de Bienestar durante todo el calendario académico de la vigencia 2022. El contar con una profesional con conocimientos y habilidades en las diferentes dimensiones del ser humano, orientará hacia el desarrollo de los objetivos estratégicos y operativos del plan lo que a su vez permitirá dar cumplimiento al procedimiento de Bienestar Integral al Aprendiz.

Revisada la planta de personal del centro, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, no hay personal de planta con el perfil requerido para realizar la mencionada actividad. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los*



que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Según la Resolución 86-033 del 13 de abril de 2021 el grupo de formación profesional cuenta con cuatro (4) cargos de planta: por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el 2022, se hace necesario contratar una persona natural que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la implementación del plan de bienestar al aprendiz del centro, de acuerdo a la Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz adoptado mediante la Resolución **01399 de 2021** o la normativa vigente.
2. Garantizar el conjunto de condiciones necesarias a los aprendices que les permita potenciar y maximizar el proceso de aprendizaje y su participación como miembro de la comunidad educativa, que apunten al desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad del individuo.
3. Apoyar estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados con la salud física y mental que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.
4. Apoyar en el fortalecimiento de competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.
5. Gestionar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo de los aprendices en especial de los representantes de aprendices y voceros.
6. Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los centros de formación de manera mensual.
7. Realizar capacitaciones mensuales a los voceros, responsables de apoyos socioeconómicos y Monitores sobre el desarrollo de habilidades blandas (liderazgo positivo, comunicación asertiva, y resolución de conflictos) para fomento del liderazgo transformador en los aprendices y construcción de mejores relaciones interpersonales en los diferentes ambientes formativos.
8. Articular con los demás miembros del equipo de bienestar del centro estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
9. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos de trabajo del centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de discapacidad, la implementación con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.



10. Apoyar en la divulgación de convocatorias para apoyos de sostenimiento regular, FIC y monitorias para aprendices que se encuentren matriculados en algún programa de formación.
11. Apoyar en el seguimiento de los aprendices adjudicados en los apoyos de sostenimiento regular, FIC y monitorias.
12. Participar de reuniones programadas por comité de seguimiento académico de aprendices que son notificados por instructores, sea por bajo rendimiento académico o disciplinarios positivos o negativos tanto en etapa lectiva como en etapa productiva.
13. Divulgar el plan de acción en el centro de formación y en las subsedes mediante el proceso de Inducción en las diferentes Ofertas Académicas de la vigencia para dar a conocer las diferentes dimensiones del área y así los aprendices puedan desarrollar actitudes y aptitudes que aporten a su crecimiento personal y profesional.
14. Realización de visitas domiciliarias y entrevistas para aprendices adjudicados apoyos de sostenimiento regular, monitorias y FIC.
15. Atención y seguimiento de casos reportados por los instructores que presenten (bajo rendimiento académico, problemas socio familiares, emocionales, comportamiento, económico)
16. Cumplir con cada uno de los deberes que les corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
17. Apoyar la evaluación, análisis y propuesta para disminuir los niveles de deserción en formación titulada y presentar a la coordinación de formación y/o supervisión contractual.
18. Apoyar los diferentes eventos que se programan por el área de bienestar de aprendices y en la coordinación de formación.
19. Asistir y participar de las reuniones del centro o del área de formación a las que sea convocado comités, conferencia y talleres de transferencia o actualización programados por el SENA.
20. Desarrollar su gestión profesional con total autonomía e independencia, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad.
21. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o los aprendices.
22. Identificar y tramitar los permisos para los préstamos de escenarios para el normal desarrollo de las actividades encomendadas.
23. Presentar los documentos, informes, formatos, evaluaciones y/o registros que le fueren necesarios requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato por el centro de formación y por dirección general.
24. Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran.
25. Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Puerto Asis y Mocoa.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre



el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional Grado 2 responsable del área de Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de centro con funciones de Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se adjunta en documento independiente con estudio de los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el candidato, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica que el candidato cumple con lo estipulado en el perfil.

Anexo 1 verificación de idoneidad y experiencia.

14.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

CONTRATACIÓN HISTÓRICOS					
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
86 CO1. PCC NTR. 1402 382 /2020	Maricel Benavides	Prestar los servicios profesionales para fortalecer espacios enfocados en la transferencia de conocimientos en habilidades socio emocionales y /o para la vida, orientación de rutas de atención emocionales en los aprendices enmarcados en los lineamientos del plan nacional de bienestar del	10 meses 6 días	\$34.627.776 Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$678.976) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2020, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL	Contratación Directa



		aprendiz, conforme a lo dispuesto en la resolución 1-2203 de 2019		OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.394.880) M/Cte , cada uno incluido IVA	
	Yaqueline Guerrero	Prestar los servicios profesionales para fortalecer espacios enfocados en la transferencia de conocimientos en habilidades socio emocionales y /o para la vida, orientación de rutas de atención emocionales en los aprendices enmarcados en los lineamientos del plan nacional de bienestar del aprendiz, conforme a lo dispuesto en la resolución 1-2203 de 2019	10 meses 6 días	\$34.627.776 Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$678.976) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2020, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.394.880) M/Cte , cada uno incluido IVA	Contratación Directa

CONTRATACIÓN HISTÓRICOS					
No. y año	Contra tista	Objeto del contrato	Plaz o	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CONTRATO No. 290 DEL 03 DE MAYO DE 2021	Lissa Renatta Martinez	Prestar los servicios profesionales para fortalecer espacios enfocados en la transferencia de conocimientos en habilidades socio emocionales y /o para la vida, orientación de rutas de atención emocionales en los aprendices enmarcados en los lineamientos del plan nacional de bienestar del aprendiz, conforme a lo dispuesto en la resolución 1-2203 de 2019	10 meses 6 días	\$ 26.973.334 Por el mes de mayo se pagara la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.173.333) b) SIETE (7) pagos iguales por los meses de (junio) a (diciembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M/Cte , cada uno incluido IVA	Contratación Directa



0291 DEL 24 DEFEB RERO DE 2021	Yaquelin e Guerrero	Prestar los servicios profesionales para fortalecer espacios enfocados en la transferencia de conocimientos en habilidades socio emocionales y /o para la vida, orientación de rutas de atención emocionales en los aprendices enmarcados en los lineamientos del plan nacional de bienestar del aprendiz, conforme a lo dispuesto en la resolución 1-2203 de 2019	10 meses 6 días	\$ 34.793.333 Por el mes de FEBRERO se pagara la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$973.333 b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M/Cte , cada uno incluido IVA	Contratación Directa
---	---------------------------	--	-----------------------	---	-------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Asis a los (21) días del Mes de enero de 2021

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional

Revisó: Ana María Hernández Ordoñez- Abogada de Contratación y Convenios

Aprobó: José Ricardo Ordoñez – Coordinador Grupo de Apoyo Mixto